

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 047-2023-AMAG-DA

Lima, 6 de marzo de 2023

#### VISTO:

El Informe N.º 061-2023-AMAG/DA/PCA, emitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, mediante el cual se solicita la habilitación para la generación de los códigos de pago de la matrícula y derechos educacionales para que los admitidos al 25º Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, puedan realizar lo correspondiente y así iniciar las actividades académicas en la fecha prevista según cronograma de ejecución aprobado en el Plan Académico 2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el Plan Académico 2023 de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 02-2022-AMAG-CD, de fecha 24 de febrero del 2022, se encuentra prevista la realización del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso.

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso, está estructurado con un total de 26 créditos correspondientes a la malla de estudios de cumplimiento obligatorio, en función de la oferta formativa que la Academia de la Magistratura ejecuta anualmente.

Que, estando a la Resolución de la Dirección Académica N°33-2023-AMAG-DA, de fecha 10 de febrero, se aprueba la lista de admitidos al 25 Programa de Capacitación para el Ascenso, asimismo en esta, no contiene la habitación de códigos de pago por estar a la espera de la aprobación y vigencia el Texto Único de Procedimientos Administrativos - 2023.

Que, corresponde disponer la habilitación para la generación de los códigos de pago de la matrícula y derechos educacionales para que los admitidos al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, puedan realizar el abono correspondiente y así iniciar las actividades académicas en la fecha prevista según cronograma de ejecución aprobado en el Plan Académico 2023.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;



# Academia de la Magistratura

### **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero</u>. - APROBAR el cronograma y montos de pago de los derechos educacionales correspondientes a veintiséis (26) créditos, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITES DE PAGO
Único	99.40	Desde el 8 al 11 de marzo de 2023
Pago		

сиот	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Primera cuota	1,322.1	Desde el 8 al 11 de marzo de 2023
Segunda Cuota	1,322.1	Hasta el 26 de julio de 2022
Total	2,644.2	

<u>Artículo Tercero</u>. - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, adjuntando el archivo digital del anexo de la Resolución de la Dirección Académica N°33-2023-AMAG-DA, para la habilitación de los pagos que deberán abonar los señores magistrados admitidos al 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

<u>Artículo Cuarto</u>. - **ENCARGAR** a la Subdirección de Informática, área de Registro Académico y Soporte Tecnológico para realizar las acciones en el ámbito de su competencia para el inicio de la actividad académica.

<u>Artículo Cuarto.</u> - **ENCARGAR** a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, la publicación de la presente Resolución en la página web de la AMAG para poner en conocimiento a los interesados, a fin de que cumplan con cancelar los derechos educativos.

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA** 

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Firmado digitalmente

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARÍN

Director Académico

/pca